MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
U. O. C.
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2017 ID 338775
"ADQUISICION DE SILLAS Y MESA PUPITRES INDIVIDUALES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY"

En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día miércoles 06 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes se encuentran presentes la señora Miguela Nathalia Moran Portillo, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 32/2017 con ID 338775 para la **"ADQUISICION DE SILLAS Y MESA PUPITRES INDIVIDUALES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY"** el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, los Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.
Según el Acta de Apertura de Sobres Nº 33/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 con la autorización correspondiente para la apertura de los sobres presentados en el marco de la convocatoria para la Contratación Directa Nº 32/2017 con ID 338775.
En fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se ha presentado las siguientes empresas con sus respectivas cotizaciones, ordenado de menor a mayor monto, según el siguiente detalle **TABLA I:**

Descripción de la adquisición:	**Empresa 1 COMACO S.R.L.**	**Empresa 2 JME SYSTEMS**	**Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli**
ADQUISICION DE SILLAS Y MESA PUPITRES INDIVIDUALES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY	**75.044.000**	**77.672.000**	**77.672.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

TABLA II

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**COMACO S.R.L.**	**JME SYSTEMS**	**CARPINTERIA MARCOS ADELI**
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	No Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	No Aplica	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: ***Garantía de mantenimiento de Oferta que debería ser instrumentada mediante una Declaración Jurada,*** no se ha visualizado el documento mencionado como parte de la oferta presentada, cabe señalar que el documento mencionado forma parte del pliego conforme al Anexo D - Formularios del Pliego de Bases Condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.* De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial y descalificativo, fundamento suficiente para que los miembros de este Comité resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5 cuyo representante legal es el señor Milciades Toledo Morinigo por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta**.

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: ***Garantía de mantenimiento de Oferta que debería ser instrumentada mediante una Declaración Jurada,*** no se ha visualizado el documento mencionado como parte de la oferta presentada, cabe señalar que el documento mencionado forma parte del pliego conforme al Anexo D - Formularios del Pliego de Bases Condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.* De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0 no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial y descalificativo, fundamento suficiente para que los miembros de este Comité resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Jhirso José López por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta**.

En cuanto a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres por el señor Guido René González, quien ha manifestado ser representante de la firma oferente Carpintería Marcos Adeli, quien ha declarado que la oferta de la firma JME SYSTEMS no ha presentado Certificado de Origen Nacional ni el SIPE, al respecto y teniendo en cuenta lo que dice el pliego en el Anexo E que entre otras dice: *deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación,* al respecto no hemos encontrado ningún documento que acredite que la mencionada persona pueda representar al Oferente Carpintería Marcos Adeli en los actos de la licitación, por lo que los miembros del Comité de Evaluación resuelven no hacer lugar a las observaciones que ha solicitado sea escrita en el Acta de Apertura de Sobres Nº 33/2017.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Seguidamente y prosiguiendo con la revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente JME SYSTEMS, CUMPLE con la presentación de los documentos considerados sustanciales. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Luego de este análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II, a continuación los miembros del Comité de Evaluación prosiguen con el análisis de las ofertas, según cuadro de cotizaciones TABLA I, la PRIMERA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma COMACO S.R.L. con RUC 80056552-5 el cual ha sido rechazado según los argumentos manifestados precedentemente, la SEGUNDA OFERTA con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-8 constituye la oferta que ha presentado los documentos considerados sustanciales, seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requerimientos formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

TABLA III

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	
Copia simple de la última declaración jurada del IVA a la fecha de apertura de sobres.	Cumple	
Copias de Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015 y 2016.	Cumple	
Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de muebles y enseres, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, objeto del presente llamado, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes.	Cumple	
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple	
Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple	
Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple	
Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple	
Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de un camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes	Cumple	
Autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	Cumple	

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-8 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 se verifico que la empresa mencionada ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, asimismo se ha comprobado la veracidad de las informaciones suministradas por el oferente.

Cabe señalar que en la oferta del oferente JME SYSTEMS, está incluida una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que el precio ofertado es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, el cual haciendo un análisis consideramos aceptable los precios ofertados, razón por la cual los miembros del comité consideran no necesaria realizar una solicitud al oferente ya que fue anexada con oferta.

Por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE SILLAS Y MESA PUPITRES INDIVIDUALES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY**" a la firma unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-8 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 77.672.000.- (guaraníes, setenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cuenta con las documentaciones exigidas para este tipo de procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Miguela Nathalia Moran Portillo
Encargada de UOC